

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

15808 *Resolución de 4 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., para el desarrollo de actividades relativas al seguimiento y control de las emisiones a la atmósfera procedentes de las grandes instalaciones de combustión energéticas españolas.*

La Secretaria de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y la Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., han suscrito una adenda de prórroga al Convenio para el desarrollo de actividades relativas al seguimiento y control de las emisiones a la atmósfera procedentes de las grandes instalaciones de combustión energéticas españolas, que fue firmado el 8 de mayo de 2019.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de julio de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (CIEMAT) para el desarrollo de actividades relativas al seguimiento y control de las emisiones a la atmósfera procedentes de las grandes instalaciones de combustión energéticas españolas

23 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Sara Aagesen Muñoz, Secretaria de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica, cargo que ostenta mediante nombramiento efectuado mediante el Real Decreto 90/2020, de 17 de enero (BOE núm. 16, de 18 de enero de 2020), actuando por delegación de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden TEC/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, de delegación de competencias.

De otra parte, doña Yolanda Benito Moreno, Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (CIEMAT), cargo que ostenta mediante nombramiento efectuado mediante el Real Decreto 386/2022, de 17 de mayo (BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022), actuando en nombre y representación del CIEMAT en virtud de las atribuciones de su cargo, conforme al Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 289, de 2 de diciembre

de 2000), que aprueba el Estatuto del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 8 de mayo de 2019 ambas partes suscribieron convenio para el desarrollo de actividades relativas al seguimiento y control de las emisiones a la atmósfera procedentes de las grandes instalaciones de combustión energéticas españolas.

II. Que con fecha 8 de julio de 2019 se dicta Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica en el BOE núm. 163, de 9 de julio de 2019, el citado convenio.

III. Que, en la cláusula sexta del convenio antes señalado, ambas partes acordaron una vigencia temporal del mismo de cuatro años, y, además, previeron expresamente la posibilidad de prorrogarlo por un máximo de cuatro años adicionales.

Por todo ello, y con el fin de prorrogar el citado convenio, ambas partes, de manera unánime, convienen en formalizar la presente adenda, y en consecuencia

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar la vigencia del convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 en los mismos términos que citado convenio, por cuatro años más, es decir, desde la publicación de esta adenda de prórroga en el BOE hasta el 8 de julio de 2027.

Segundo.

La presente adenda entrará en vigor en el momento de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalados en el documento.—La Secretaria de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica, Sara Aagesen Muñoz.—La Directora General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P., Yolanda Benito Moreno.